

JDCL/114/2018

Toluca de Lerdo, México, veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos, promovidos a las quince horas con cincuenta y un minutos y treinta segundos, del día de la fecha, por Alina Alejandra Luna Gómez, en su calidad de Candidata a Primera Regidora Propietaria del Partido Revolucionario Institucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por el que realiza diversas manifestaciones en el expediente de referencia.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia ACORDÓ:

I. Se tiene por presentada a la Candidata a Primera Regidora Propietaria del Partido Revolucionario Institucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese este Proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

SECRETARÍA
JUDICIAL
ESTADO DE MÉXICO